

**el salario mínimo**

El tema de los salarios, su cuantía, su participación en la Renta Nacional es, sin duda, de un interés excepcional debido a que no se trata de una cuestión puramente económica. El salario no es un precio, no es la remuneración del factor trabajo sino el ingreso del trabajador, algo de lo que, en definitiva, depende su nivel de vida, sus posibilidades de llevar una existencia digna y humana. El tema de los salarios es el tema de la satisfacción de unas necesidades. De ahí el volver a él una y otra vez y la permanente actualidad de todo lo que de cerca o lejos con él se relaciona.

En nuestro país, al finalizar el año 1962, el Jefe del Estado anunció a los españoles el establecimiento de un nuevo salario mínimo interprofesional que, por decreto de 17 de enero de 1963, quedó legalmente establecido en 60 pesetas. De esto se han cumplido ya tres años y medio.

Ya entonces, esta remuneración mínima para el peón no cualificado estaba de hecho superada en varias actividades, aunque no en la agricultura ni en lo relativo a la mano de obra femenina.

En el Congreso Sindical celebrado en los primeros días de octubre de 1962, las peticiones unánimes para la revisión del salario mínimo se movían entre las 80 y las 100 pesetas. Desde aquella fecha varios acontecimientos han ocurrido en la economía nacional que han afectado a todas las categorías de ingresos y, naturalmente, a los salarios. Son éstos, los incrementos del coste de vida, la Renta Nacional y la renta «per cápita».

La evolución de estas variables en el trienio 1963-65 queda reflejada en el cuadro siguiente.

| Año  | Coste de vida (% de aumento) | Renta Nacional (% de aumento) | Renta por habitante (% de aumento) |
|------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 1963 | 8,60                         | 19,0                          | 18,0                               |
| 1964 | 7,76                         | 11,8                          | 10,9                               |
| 1965 | 13,17                        | 20,4                          | 19,4                               |

En cuanto a la productividad por persona, a cuyo incremento nuestros responsables económicos otorgan el carácter de condición imprescindible para que las subidas salariales puedan tener lugar, en 1964 aumentó un 6,7 por ciento, porcentaje que fue superado el pasado año al elevarse al 7,5 por ciento.

Habida cuenta de los datos referidos, cabe preguntarse qué significa hoy el salario mínimo interprofesional. Las 60 pesetas de 1963 no tienen nada que ver con la misma cantidad en 1966. La legislación laboral ha de tener presente la evolución de la economía del país y adecuar a ella el salario mínimo. ¿Por qué no restituirle en primer lugar su capacidad adquisitiva originaria? Si la productividad nacional ha evolucionado favorablemente, ¿no ha de reconocerse así la legislación? Por otra parte, si los convenios colectivos han superado ese nivel salarial inferior, ¿por qué no tenerlos presentes, ajustando el salario mínimo interprofesional en función de la progresión del conjunto de remuneraciones?

El salario mínimo interprofesional debe ser eje de la política económico-social nacional, lo que exige su constante revisión y adecuación a las realizaciones logradas. Citar el SMI existente actualmente en nuestro país y la fecha de su implantación sólo sirve para dar una imagen negativa del desarrollo español.

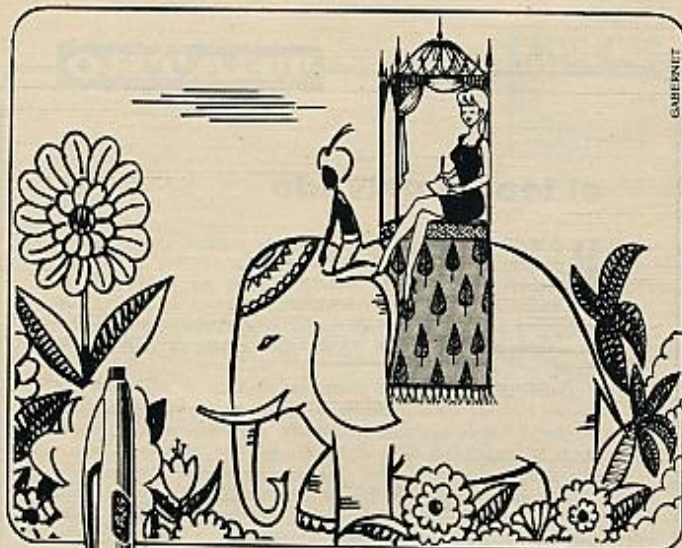
Si en el Plan de Desarrollo Económico y Social se dice (página 71) que ese fijará un nivel de salario mínimo que garantice la cobertura de las necesidades del trabajador y se revisará oportunamente, a tenor de las variaciones que se produzcan en el coste de vida y de la evolución de la productividad general de la economía española, muy entrados ya en la segunda mitad del Plan, ¿no ha llegado el momento de actuar en ese sentido? ¿no se dan cumplidamente las exigencias requeridas?

Si con un ritmo de crecimiento no superado por ningún país de Europa, según declaraciones oficiales, no es posible no ya elevar realmente el salario mínimo sino actualizarlo, ¿qué circunstancias tendrán que producirse para que ello suceda?

En todo el ámbito social del país no hay hoy petición más justa y urgente que la surgida desde todos los ángulos del mundo del trabajo en demanda de un salario mínimo no sólo actualizado, sino digno.

De su satisfacción depende en medida importante, a nuestro juicio, el que la vertiente social del Plan de Desarrollo no quede convertida en un mero calificativo atrayente, desprovisto en la práctica de contenido real.

ARTURO LOPEZ MUÑOZ



**vacaciones...  
viajes...**

**BIC** será siempre  
su mejor compañero

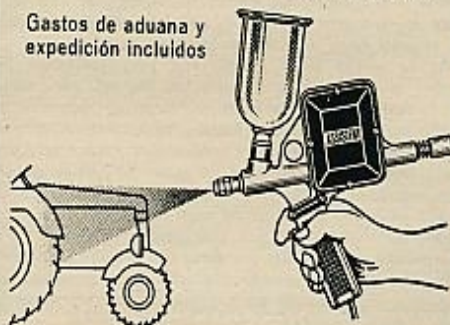


**LAFORST. S. A. - BARCELONA**

**DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE  
LA PISTOLA ELECTRICA PARA PINTURA AL DUCO  
TIPO "ASSISTENT"®**

**PRECIO TOTAL 1.395. PTAS. SOLAMENTE A EFECTOS  
DE SU DIVULGACION EN ESPAÑA**

Gastos de aduana y  
expedición incluidos



Indispensable para toda clase de trabajos en su hogar o en el taller, así como para la conservación de las máquinas. No hay necesidad de utilizar compresor. Basta conectar el aparato a la red de corriente eléctrica.

Trabajo limpio y sin molestias, basta llenar el depósito de la pistola con barniz. Indispensable para pintar madera y metales, revoque de los muros y murallas, así como techos. Para los aceites de toda clase, productos anticorrosivos, productos antiparásitos y para todos los demás fluidos, etc. Juego completo; incluido pulverizador, tobera, depósito metálico, cable, toma de corriente, así como receptáculo de materia plástica. Instrucciones de uso en español. El plazo de entrega, si sus pedidos son inmediatos, será mínimo, por ser directamente de almacén. Dirijan sus demandas solamente a nuestra fábrica.

Expedición inmediata. El precio es de solamente Ptas. 1.395 todo incluido, contra reembolso.

Indique el voltaje deseado. Seis meses de garantía. Le rogamos que al formular su pedido, lo redacte con letra clara.

**PAUL KRAMPEN & CO. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS**  
5672 Leichlingen, Forst 266 (Alemania)